



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 16 a) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Francesca **Cassar** (Malta)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate general sobre el tema 16 del programa (véase [A/77/441](#), párr. 2). En la 25ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2022, se adoptaron medidas en relación con el subtema a). En el acta resumida correspondiente¹ se reseña el examen de la Comisión sobre el subtema.

II. Examen de los proyectos de resolución [A/C.2/77/L.5](#) y [A/C.2/77/L.5/Rev.1](#)

2. En su 21ª sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2022, la delegación del Pakistán (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Comercio internacional y desarrollo” ([A/C.2/77/L.5](#)).

3. En la 25ª sesión, celebrada el 23 de noviembre de 2022, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado titulado “Comercio internacional y desarrollo” ([A/C.2/77/L.5/Rev.1](#)), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución [A/C.2/77/L.5](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.5/Rev.1](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

* El informe de la Comisión sobre este tema se publica en seis partes, con las firmas [A/77/441](#), [A/77/441/Add.1](#), [A/77/441/Add.2](#), [A/77/441/Add.3](#), [A/77/441/Add.4](#) y [A/77/441/Add.5](#).

¹ Véase [A/C.2/77/SR.25](#).



5. También en la misma sesión, la Comisión decidió mantener el párrafo 24 en votación registrada por 123 votos contra 50 y 1 abstención. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania.

Abstenciones:

Türkiye.

6. En la 25ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/77/L.5/Rev.1](#) (véase el párr. 8).

7. Después de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de Chequia (en nombre de la Unión Europea y Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania), la Federación de Rusia, Belarús, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Canadá (también en nombre de Australia y Nueva Zelandia).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/178, de 21 de diciembre de 2001, 57/235, de 20 de diciembre de 2002, 58/197, de 23 de diciembre de 2003, 59/221, de 22 de diciembre de 2004, 60/184, de 22 de diciembre de 2005, 61/186, de 20 de diciembre de 2006, 62/184, de 19 de diciembre de 2007, 63/203, de 19 de diciembre de 2008, 64/188, de 21 de diciembre de 2009, 65/142, de 20 de diciembre de 2010, 66/185, de 22 de diciembre de 2011, 67/196, de 21 de diciembre de 2012, 68/199, de 20 de diciembre de 2013, 69/205, de 19 de diciembre de 2014, 70/187, de 22 de diciembre de 2015, 71/214, de 21 de diciembre de 2016, 72/202, de 20 de diciembre de 2017, 73/219, de 20 de diciembre de 2018, 74/201, de 19 de diciembre de 2019, 75/203, de 21 de diciembre de 2020, y 76/190, de 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de asegurar que los beneficios del comercio estén más ampliamente repartidos,

Reafirmando la decisión WT/MIN(15)/48-WT/L/982 de la Organización Mundial del Comercio, de 19 de diciembre de 2015, relativa a la aplicación del trato preferencial en favor de los servicios y los proveedores de servicios de los países menos adelantados y la participación creciente de esos países en el comercio de servicios, así como la decisión WT/L/508/Add.1, de 25 de julio de 2012, relativa a la adhesión de los países menos adelantados, alentando a que se avance en la ejecución del programa de trabajo de la Organización Mundial del Comercio sobre las pequeñas economías, que apoya los esfuerzos de estas por lograr el desarrollo sostenible, como se refleja también en el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada

para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)¹, y destacando que la iniciativa de Ayuda para el Comercio y la creación de capacidad específica relacionada con el comercio son fundamentales para integrar a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el sistema de comercio internacional,

Reconociendo el papel crucial de las mujeres como productoras y comerciantes y la necesidad de abordar sus problemas concretos a fin de facilitar su participación activa y en pie de igualdad en el comercio nacional, regional e internacional,

Reconociendo también que las normas y disciplinas multilaterales constituyen la mejor garantía contra el proteccionismo y son fundamentales para garantizar la transparencia, previsibilidad y estabilidad del comercio internacional,

Observando los compromisos de trabajar para asegurar que los acuerdos comerciales bilaterales, regionales y plurilaterales complementen al sistema multilateral de comercio, reconociendo que pueden desempeñar una función importante como complemento de las iniciativas mundiales de liberalización y, a ese respecto, recordando la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos en curso por hacer plenamente efectivo el Acuerdo, incluido el inicio del comercio en el marco del Acuerdo con el fin de duplicar el comercio intraafricano para lograr la transformación económica y fortalecer la resiliencia de África, incluidas la seguridad alimentaria, la recuperación tras la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Observando con gran preocupación que la pandemia de COVID-19 ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Observando con preocupación las perspectivas socioeconómicas frágiles y extremadamente inciertas a nivel mundial, los efectos negativos persistentes de la pandemia de COVID-19, las tensiones y los conflictos geopolíticos y las múltiples crisis existentes, que han aumentado la presión sobre los alimentos, la energía y las finanzas y han afectado a muchos países en todo el mundo y a su capacidad de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19 ha trastornado el comercio, el transporte, el turismo, los viajes transfronterizos, los mercados de productos básicos, las inversiones, el servicio de la deuda y los flujos financieros, incluidas las remesas, y ha tenido efectos considerables en los más pobres y vulnerables y en el funcionamiento de las cadenas globales de valor, lo que ha

¹ Resolución 69/15, anexo.

afectado todos los sectores de la economía, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y la vida de las personas, lo cual ha complicado los desafíos que plantea el cambio climático, que han tenido efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, incluida la desigualdad de género, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países en situaciones especiales, así como los países que afrontan desafíos específicos y los más afectados por la pandemia y sus consecuencias socioeconómicas, y porque las medidas comerciales restrictivas y la falta de transparencia y cooperación dentro del sistema multilateral de comercio han afectado el acceso de todas las personas a vacunas contra la COVID-19 seguras, de calidad, eficaces y asequibles, a otros bienes esenciales y a productos alimenticios básicos y nutritivos,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Toma nota* del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo² y de la nota del Secretario General³;

2. *Reafirma* que el comercio internacional impulsa el crecimiento económico inclusivo y la erradicación de la pobreza y contribuye a fomentar el desarrollo sostenible, la transformación estructural y la industrialización, en particular en los países en desarrollo;

3. *Recalca* que un sistema multilateral de comercio universal, basado en normas, abierto, transparente, predecible, inclusivo, no discriminatorio y equitativo debería contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, proporcionando un margen normativo para los objetivos de desarrollo nacionales, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, en consonancia con las reglas internacionales pertinentes y los compromisos de los países, y promover un crecimiento impulsado por las exportaciones en los países en desarrollo, mediante el acceso preferencial al comercio para los países en desarrollo, un tratamiento específico y diferenciado que responda a las necesidades de desarrollo de cada país y la eliminación de las barreras comerciales que no sean coherentes con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, entre otras medidas;

4. *Recuerda* la decisión ministerial de 7 de diciembre de 2013 sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes para los países menos adelantados⁴, reconoce que casi todos los países desarrollados miembros de la Organización Mundial del Comercio proporcionan un acceso a su mercado plenamente o casi plenamente libre de derechos y contingentes para los productos de los países menos adelantados y que diversos países en desarrollo miembros de la Organización Mundial del Comercio también otorgan un grado significativo de acceso a su mercado libre de derechos y contingentes para los productos de los países menos adelantados, y toma nota de la aprobación de arreglos comerciales que amplían aún más el acceso preferencial a los mercados en beneficio de otros Estados en desarrollo;

² A/77/15 (Part I) y A/77/15 (Part II).

³ A/77/207.

⁴ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(13)/44

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso de los miembros de la Organización Mundial del Comercio de trabajar en la necesaria reforma de la organización, con el objetivo de mejorar todas sus funciones y afrontar eficazmente los retos que se plantean para el comercio mundial, una labor que estará impulsada por los miembros será abierta, transparente e inclusiva y deberá tener en cuenta los intereses de todos los miembros;

6. *Reafirma* que los flujos comerciales estables son esenciales para afrontar con urgencia las múltiples crisis mundiales, entre ellas las de alimentos, energía y finanzas, a las que se enfrentan los países en desarrollo, así como para mejorar seguridad alimentaria y la nutrición en esos países;

7. *Recalca* la urgente necesidad de hacer que los mercados, incluidos los de alimentos, fertilizantes y productos agrícolas, sigan siendo abiertos, equitativos, transparentes, no discriminatorios y predecibles, a través de la eliminación de las medidas y distorsiones restrictivas del comercio, las especulaciones y el acaparamiento, mediante la reforma de las normas comerciales multilaterales sobre la agricultura, de conformidad con los mandatos de la Organización Mundial del Comercio, y de velar por la seguridad alimentaria y la nutrición sostenidas de los países, en particular los países menos adelantados y los países en desarrollo importadores netos de alimentos;

8. *Alienta* la cooperación entre países para mejorar la productividad y el comercio agrícolas, con miras a aumentar la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de los alimentos para contribuir a la seguridad alimentaria mundial;

9. *Observa con preocupación* que ciertos tipos de ayudas a los productores agrícolas distorsionan el comercio o son perjudiciales para la naturaleza y la salud, y reafirma su compromiso de corregir y evitar las restricciones y distorsiones del comercio en los mercados agrícolas mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvención a las exportaciones agrícolas y de todas las medidas de exportación con efecto equivalente, resalta la necesidad de afrontar el apoyo nacional que distorsiona el comercio agrícola y espera con interés que continúen las negociaciones de la Organización Mundial del Comercio de conformidad con los mandatos existentes para seguir reformando las normas del comercio agrícola, con miras a lograr resultados concretos y positivos en la 13ª Conferencia Ministerial;

10. *Destaca* la importancia que sigue teniendo proporcionar y movilizar medios de aplicación nuevos y adicionales, como la financiación climática, la transferencia de tecnología de común acuerdo y la creación de capacidad en favor de los países en desarrollo, con el fin de ampliar el comercio de energías renovables, que puede contribuir a asegurar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna y en consonancia con sus prioridades nacionales de desarrollo, incluso poniendo las tecnologías de energías limpias y renovables a disposición de todos;

11. *Reconoce* el papel de los servicios con respecto al producto económico y el empleo mundiales y en el apoyo a la conectividad y la continuidad de las operaciones a nivel mundial y regional en tiempos de crisis y de recuperación después de las crisis subraya, a este respecto, el papel fundamental de los servicios, la tecnología digital y la economía creativa, y observa que la pandemia de COVID-19 ha tenido un impacto significativo en el comercio de servicios y los sectores de servicios, especialmente en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados;

12. *Reafirma* la importancia de promover la integración económica regional de los países en desarrollo para fomentar la recuperación del comercio y el desarrollo y, a este respecto, acoge con satisfacción los esfuerzos en curso para hacer plenamente

efectivo el Acuerdo por el que se establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana, incluido el inicio del comercio en el marco del Acuerdo, con el fin de duplicar el comercio intraafricano con miras a lograr la transformación económica y fortalecer la resiliencia de África, incluidas la seguridad alimentaria, la recuperación tras la COVID-19 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y observa los progresos realizados con respecto a la aplicación del Acuerdo sobre la Asociación Económica Integral Regional;

13. *Reitera* que los Estados no podrán lograr los ambiciosos Objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵ sin una alianza mundial revitalizada y mejorada y sin unos medios de implementación que sean igualmente ambiciosos, y que una alianza mundial revitalizada facilitará una intensa participación mundial para respaldar la implementación de la Agenda 2030, aglutinando a los Gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, y movilizandolos todos los recursos disponibles;

14. *Reafirma* los compromisos contraídos mediante la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ en la esfera del comercio internacional, entre otras, como importante esfera de acción para el desarrollo sostenible;

15. *Renueva su firme compromiso* de promover un sistema multilateral de comercio basado en normas, no discriminatorio, abierto, justo, inclusivo, equitativo y transparente, que tenga en su centro a la Organización Mundial del Comercio, así como una verdadera liberalización del comercio;

16. *Acoge con beneplácito* la celebración satisfactoria de la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra, del 12 al 17 de junio de 2022, bajo la presidencia del Gobierno de Kazajstán;

17. *Pone de relieve* la necesidad de seguir combatiendo el proteccionismo en todas sus formas y de rectificar todas las medidas que distorsionan el comercio y no se ajustan a las normas de la Organización Mundial del Comercio, reconociendo el derecho de los países, en particular los países en desarrollo, a proceder con plena flexibilidad de acuerdo con los compromisos y obligaciones que han contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y pone de relieve también que la labor de la Organización Mundial del Comercio deberá seguir promoviendo el desarrollo económico sostenible y manteniendo como elemento integral las disposiciones sobre el trato especial y diferenciado;

18. *Toma nota con aprecio* de la decisión ministerial acordada con respecto al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio para autorizar el uso de la materia de una patente necesaria para la producción y el suministro de vacunas contra la COVID-19 sin el consentimiento del titular del derecho en la medida en que sea necesario con el fin de hacer frente a la pandemia de COVID-19, de conformidad con las disposiciones del artículo 31 del Acuerdo⁷, y reconoce que los miembros de la Organización Mundial del Comercio decidirán sobre la posibilidad de ampliar la decisión ministerial para abarcar la producción y el suministro de diagnósticos y terapias relativas a la COVID-19;

⁵ Resolución 70/1.

⁶ Resolución 69/313, anexo.

⁷ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (WT/MIN(22)/30), adoptada el 17 de junio de 2022.

19. *Pide* que se incremente la capacidad del sistema multilateral de comercio de potenciar la preparación y la resiliencia ante pandemias y casos de desastre mediante una respuesta polifacética, entre otras cosas reforzando la resiliencia de las cadenas mundiales de suministro, incluidas las medidas a corto plazo, tales como la facilitación del comercio, la transparencia y la moderación en cuanto a las restricciones a la exportación de vacunas, tratamientos y suministros para pruebas diagnósticas, y que se aumente y amplíe rápidamente la fabricación de las vacunas en todo el mundo, incluidos los países en desarrollo, y acoge con beneplácito el documento final sobre la respuesta de la Organización Mundial del Comercio a la pandemia de COVID-19 y la preparación para futuras pandemias;

20. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de no imponer restricciones a la exportación de alimentos adquiridos por el Programa Mundial de Alimentos con fines humanitarios no comerciales⁸, y pide que se aplique y supervise eficazmente la Decisión Ministerial de Marrakech sobre las Medidas Relativas a los Posibles Efectos Negativos del Programa de Reforma en los Países Menos Adelantados y en los Países en Desarrollo Importadores Netos de Alimentos, incluso en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes⁹;

21. *Subraya* que las medidas de emergencia que se adopten para atender los problemas de seguridad alimentaria deberán reducir al mínimo las distorsiones del comercio en la medida de lo posible, ser temporales, específicas y transparentes y notificarse y aplicarse de conformidad con las normas de la Organización Mundial del Comercio, y recalca que deberá prestarse especial atención al efecto de dichas medidas en los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países importadores netos de alimentos;

22. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca¹⁰ en la 12ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio en relación con la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, e insta a los miembros de la Organización Mundial del Comercio a que ratifiquen o acepten diligentemente este acuerdo de conformidad con sus procedimientos internos, con el fin de que entre en vigor de manera rápida, y alienta a los miembros a que prosigan las negociaciones sobre las cuestiones pendientes, con miras a que en la 13ª Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio se recomienden disposiciones adicionales que permitan alcanzar un acuerdo amplio sobre las subvenciones a la pesca, incluso mediante nuevas disciplinas relativas a determinadas modalidades de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, reconociendo que estas negociaciones deben incluir necesariamente un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los miembros que sean países en desarrollo o países menos adelantados;

23. *Subraya* la importancia del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio anexo al Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio para mejorar la transparencia, agilizar la circulación, el despacho y la entrega de mercancías, en particular las mercancías en tránsito, y reducir así los costos del comercio, y alienta a este respecto a que se aplique de forma plena y efectiva, incluso mediante un mayor apoyo a su aplicación;

⁸ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa a la exención de las compras de alimentos del Programa Mundial de Alimentos de las prohibiciones o restricciones a la exportación (WT/MIN(22)/29), adoptada el 17 de junio de 2022.

⁹ Véase Organización Mundial del Comercio, decisión ministerial relativa a la respuesta de emergencia a la inseguridad alimentaria (WT/MIN(22)/28), adoptada el 17 de junio de 2022.

¹⁰ Organización Mundial del Comercio, documento WT/MIN(22)/W/22.

24. *Insta* a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema multilateral de comercio y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

25. *Reitera* la importante función de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para el tratamiento integrado del comercio y el desarrollo y las cuestiones conexas en materia de finanzas, tecnología, inversión y desarrollo sostenible, y en la contribución que hace a la implementación de la Agenda 2030;

26. *Recuerda* el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Bridgetown del 3 al 7 de octubre de 2021 sobre el tema “De la desigualdad y la vulnerabilidad a la prosperidad para todos”, y la aprobación de su documento final, el “Pacto de Bridgetown”¹¹, y se compromete a trabajar a través de los tres pilares —investigación y análisis, búsqueda del consenso y cooperación técnica— para contribuir a la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

27. *Toma nota* del informe *Creative Economy Outlook 2022* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en el que se informa sobre la implementación satisfactoria del Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible, 2021, y el modo en que la economía creativa hace avanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

28. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situaciones de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

29. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo octavo período de sesiones le presente, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba a este respecto, y decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo”.

¹¹ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Pacto de Bridgetown: de la desigualdad y la vulnerabilidad a la prosperidad para todos (TD/541/Add.2), aprobado el 7 de octubre de 2021.